
	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

ANEXO I – MULTIASISTENCIA VIAL

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA VIAL VEHICULO	MONTO MAXIMO POR EVENTO	MAXIMO DE EVENTOS
REMOLQUE GRUA / TRANSPORTE POR ACCIDENTE	10 SMDLV	3 EVENTOS
AUXILIO VIAL EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES: PASO DE CORRIENTE ENVIO COMBUSTIBLE CAMBIO DE LLANTAS CARRO - TALLER	10 SMDLV	4 EVENTOS
TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	10 SMDLV	2 EVENTOS
SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL	10 SMDLV	2 EVENTOS
ASISTENCIA PEQUEÑOS ACCESORIOS (Por Robo, Hurto o Accidente de Tránsito)	MONTO MAXIMO POR EVENTO	MAXIMO DE EVENTOS
AYUDA EN GASTOS POR CAMBIO O REPOSICION DE ESPEJOS LATERALES DEL VEHICULO	5 SMDLV	1 EVENTO
AYUDA EN GASTOS POR CAMBIO O REPOSICION DE TAPA DE GASOLINA	5 SMDLV	1 EVENTO
AYUDA EN GASTOS POR HURTO DE PLACA DE VEHICULO	5 SMDLV	1 EVENTO
ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA	MONTO MAXIMO POR EVENTO	MAXIMO DE EVENTOS
ASESOR JURÍDICO TELEFONICO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA: SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA, PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ASUNTOS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES Y FAMILIARES	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIA: CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL Y LABORAL	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE VEHÍCULO	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA TELEFONICA PARA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ANTE LA UNIDAD JUDICIAL RESPECTIVA	SIN LIMITE	SIN LIMITE

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.-

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.


GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.-

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.-

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.


SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MONTERÍA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, CÚCUTA, TUNJA, IBAGUÉ, NEIVA, VILLAVICENCIO, PASTO, POPAYÁN, FLORENCIA, RIOHACHA, YOPAL Y ARAUCA.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

MULTIASISTENCIA VIAL

ASISTENCIA VIAL VEHÍCULO

REMOLQUE GRÚA / TRANSPORTE POR ACCIDENTE

EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL AUTOMÓVIL IGS ENVIARÁ Y PAGARÁ POR LOS SERVICIOS DE GRÚA PARA QUE EL AUTO CUBIERTO SEA REMOVIDO DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y TRASLADADO HASTA EL TALLER O CONCESIONARIO ESCOGIDO POR EL AFILIADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE UBICADO EN LA MISMA CIUDAD DEL EVENTO O EN LA CIUDAD MÁS CERCANA AL LUGAR DONDE HAYAN OCURRIDO LOS HECHOS. EN TODO CASO EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE EL TRASLADO A MENOS QUE SU ESTADO NO LO PERMITA Y QUE NO HAYA NADIE PARA REPRESENTARLO. IGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMACIÓN DEL AFILIADO POR DAÑOS EVENTUALES SUFRIDOS AL VEHÍCULO DURANTE SU TRASLADO.


ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NUMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

LAS SIGUIENTES ASISTENCIAS DE AUXILIO VIAL, **PASO DE CORRIENTE, ENVIÓ COMBUSTIBLE, CAMBIO DE LLANTAS, CARRO-TALLER,** SE PRESTARAN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE CUATRO (4) EVENTOS EN EL AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV, Y SE PODRÁN UTILIZAR EN UNA MISMA COBERTURA O EN CUATRO COBERTURAS DIFERENTES, SIN EXCEDER EL TOTAL DE EVENTOS DEFINIDOS.

AUXILIO VIAL EN:

PASO DE CORRIENTE

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE BATERÍA DESCARGADA, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE MANTENIMIENTO O CAMBIO DE BATERÍA. ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

ENVIÓ COMBUSTIBLE

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE GASOLINA. ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

CAMBIO DE LLANTAS

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE PINCHAZO DEL VEHÍCULO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE CAMBIO DE NEUMÁTICOS. ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

CARRO-TALLER


EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO CUBIERTO A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, BATERÍA DESCARGADA, PINCHAZO U OLVIDO DE LLAVES DENTRO DEL VEHÍCULO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL BENEFICIARIO, LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO, SE BRINDA EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE GASOLINA, BATERÍA, NEUMÁTICOS O LLAVES DEL VEHÍCULO.

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

TRANSPORTE, DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO

SI LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO AFILIADO REQUIERE UN TIEMPO DE INMOVILIZACIÓN SUPERIOR A 72 HORAS O, EN CASO DE ROBO, SI EL VEHÍCULO ES RECUPERADO DESPUÉS QUE EL AFILIADO SE HAYA AUSENTADO DEL LUGAR DE OCURRENCIA DEL MISMO, LA COMPAÑÍA SUFRAGARÁ LOS SIGUIENTES GASTOS:

A) EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO, HASTA EL MÁXIMO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

B) EL DESPLAZAMIENTO DEL AFILIADO O DE LA PERSONA HABILITADA QUE ÉSTE DESIGNA, HASTA EL LUGAR DONDE EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO O DONDE EL VEHÍCULO SUSTRÁIDO HAYA SIDO RECUPERADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE DIEZ (10) SMDLV.

SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL

EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DEL AFILIADO PARA CONDUCIR SU VEHÍCULO EN RAZÓN DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ A SU PROPIO CARGO UN CONDUCTOR PROFESIONAL PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA EL DOMICILIO HABITUAL O HASTA EL PUNTO DE DESTINO PREVISTO EN EL VIAJE, SIEMPRE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE DIEZ (10) SMDLV.

ASISTENCIA PEQUEÑOS ACCESORIOS (POR ROBO, HURTO O ACCIDENTE DE TRANSITO)


AYUDA EN GASTOS POR CAMBIO O REPOSICIÓN DE ESPEJOS LATERALES DEL VEHÍCULO

EN CASO QUE EL AFILIADO SOLICITE, IGS AYUDARÁ EN GASTOS EN CASO DE REPOSICIÓN Ó CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES DEL VEHÍCULO DEL AFILIADO, QUE SUFRA UN DAÑO POR INTENTO DE HURTO O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO. MÁXIMO UN EVENTO POR AÑO. ESTE SERVICIO APLICA POR REEMBOLSO, IGS SOLO RECIBIRÁ LAS FACTURAS ORIGINALES, HASTA 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA COMPRA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CINCO (5) SMDLV.

AYUDA EN GASTOS POR CAMBIO O REPOSICIÓN DE TAPA DE GASOLINA

EN CASO QUE EL AFILIADO SOLICITE, IGS AYUDARÁ EN GASTOS EN CASOS DE CAMBIO DE TAPA DE GASOLINA EN CASO DE ROBO, POR MÁXIMO UN EVENTO EN EL AÑO ESTE SERVICIO APLICA POR

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

REEMBOLSO, IGS SOLO RECIBIRÁ LAS FACTURAS ORIGINALES, HASTA 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA COMPRA.
LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CINCO (5) SMDLV.

AYUDA EN GASTOS POR HURTO DE PLACA DE VEHÍCULO

EN CASO QUE EL AFILIADO SOLICITE, IGS AYUDARA EN GASTOS EN CASO DE HURTO DE PLACA, POR MÁXIMO UN EVENTO EN EL AÑO, ESTE SERVICIO APLICA POR REEMBOLSO, IGS SOLO RECIBIRÁ LAS FACTURAS ORIGINALES, HASTA 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA COMPRA.
LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CINCO (5) SMDLV.

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA

ASESOR JURÍDICO TELEFÓNICO POR ACCIDENTE DE TRANSITO

UNA VEZ CONOCIDA POR IGS LA SITUACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CUBIERTO, EN RAZÓN A UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y SI LAS CONDICIONES ASÍ LO REQUIEREN, SE PROCEDERÁ A CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE A UNO DE LOS ABOGADOS DE TURNO, Y EN LO POSIBLE SE LE PONDRÁ EN CONFERENCIA, OFRECIÉNDOLE AL BENEFICIARIO ASESORÍA LEGAL INMEDIATA.


COMPRENDE ASESORÍA TELEFÓNICA EN TRÁMITES COMO: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, APELACIÓN DE COMPARENDOS, INMOVILIZACIÓN POR EMBRIAGUEZ O INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE TRÁNSITO.

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA ASISTENCIA PRESENCIAL DE UN ABOGADO LOS COSTOS POR REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PRESENCIAL SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COSTOS DE MOVILIZACIÓN DEL ABOGADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASESORIA LEGAL TELEFÓNICA: COMERCIALES, LABORALES, CIVILES FAMILIARES

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ MEDIANTE UNA CONFERENCIA TELEFÓNICA, UNA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, DERECHO MERCANTIL, COMERCIAL, DERECHO POLICIVO Y LABORAL, CUANDO EL AFILIADO REQUIERA ADELANTAR UNA CONSULTA EN TALES ASPECTOS:

DERECHO COMERCIAL

- CONTRATOS
- TÍTULOS VALORES
- SEGUROS
- TRANSPORTE

DERECHO LABORAL

- LIQUIDACIONES
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES)
- PRESTACIONES SOCIALES

DERECHO POLICIVO

- CONTRAVENCIONES
- TRÁNSITO
- SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

DERECHO LABORAL


- ¿CÓMO TERMINA UN CONTRATO DE TRABAJO?
- ¿QUÉ ES PERIODO DE PRUEBA?
- ¿ESTANDO EN ESTADO DE EMBARAZO, PUEDEN DESPEDIRME DEL TRABAJO?

DERECHO CIVIL

- ¿LOS DOCUMENTOS PRIVADOS NECESITAN AUTENTICACIÓN DE UN NOTARIO?
- ¿QUÉ ES LA PROMESA DE UN CONTRATO?
- ¿QUÉ ES LA LESIÓN ENORME?
- ¿QUÉ ES LA SIMULACIÓN?

DERECHO DE FAMILIA

- ¿CUÁNDO UNA PERSONA MUERE QUE PASA CON SUS BIENES?
- ¿QUÉ MATRIMONIO PRODUCE EFECTOS CIVILES EN COLOMBIA?

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORÍA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, SOBRE SITUACIONES REQUERIDAS DIRECTAMENTE POR EL BENEFICIARIO EN SUS ACCIONES DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS (NO PERSONALES) Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR EL BENEFICIARIO, NI CUBRIRÁ NINGÚN GASTO JUDICIAL, COMO TAMPOCO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR LAS DIMANADAS QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y DE COBERTURA.

ASESORIA LEGAL TELEFONICA: CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL Y LABORAL

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ MEDIANTE UNA CONFERENCIA TELEFÓNICA, UNA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, DERECHO MERCANTIL, COMERCIAL, DERECHO POLICIVO Y LABORAL, CUANDO EL AFILIADO REQUIERA ADELANTAR UNA CONSULTA EN TALES ASPECTOS:

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA

- RESTITUCIÓN DE BIENES
- REQUERIMIENTOS DE PAGO
- ELABORACIÓN DE CONTRATOS
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DERECHO LABORAL


- LIQUIDACIONES
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES)
- PRESTACIONES SOCIALES

DERECHO PENAL

- DEMANDAS
- DOGMÁTICA PENAL
- EJEMPLOS DE CONSULTAS FRECUENTES

DERECHO LABORAL

- ¿CÓMO TERMINA UN CONTRATO DE TRABAJO?

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

- ¿QUÉ ES PERIODO DE PRUEBA?
- ¿ESTANDO EN ESTADO DE EMBARAZO, PUEDEN DESPEDIRME DEL TRABAJO?

DERECHO CIVIL

- ¿LOS DOCUMENTOS PRIVADOS NECESITAN AUTENTICACIÓN DE UN NOTARIO?
- ¿QUÉ ES LA PROMESA DE UN CONTRATO?
- ¿QUÉ ES LA LESIÓN ENORME?
- ¿QUÉ ES LA SIMULACIÓN?

DERECHO DE FAMILIA

- ¿CUÁNDO UNA PERSONA MUERE QUE PASA CON SUS BIENES?
- ¿QUÉ MATRIMONIO PRODUCE EFECTOS CIVILES EN COLOMBIA?


LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORÍA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, SOBRE SITUACIONES REQUERIDAS DIRECTAMENTE POR EL BENEFICIARIO EN SUS ACCIONES DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS (NO PERSONALES) Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR EL BENEFICIARIO, NI CUBRIRÁ NINGÚN GASTO JUDICIAL, COMO TAMPOCO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR LAS DIMANADAS QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO MÁXIMO DE COBERTURA.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE VEHÍCULO

IGS BRINDARÁ ASESORÍA AL AFILIADO PREVIO A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA, LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL O PENAL, PARA ASUNTOS DERIVADOS DE DILIGENCIAS POR HURTO DEL VEHÍCULO AFILIADO, QUEDANDO EXCLUIDO IGS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA DETERMINACIÓN QUE ADOPTE EL AFILIADO POR LA CONSULTA JURÍDICA.

LA ASISTENCIA SE REALIZADA SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

ASISTENCIA TELEFÓNICA PARA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ANTE LA UNIDAD JUDICIAL RESPECTIVA.

EN EL EVENTO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN QUE SE PRESENTEN LESIONADO(S) O MUERTO(S), IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AFILIADO, UN ABOGADO QUE LO ASESORARÁ TELEFÓNICAMENTE PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO QUE HA SIDO RETENIDO POR LAS AUTORIDADES.

LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA SE RESTRINGE A LAS ACCIONES PRELIMINARES, Y POR TANTO NO SE CUBREN LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y GASTOS LEGALES QUE SE GENEREN POR PROCESOS CIVILES Y/O PENALES DERIVADOS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SIN PERJUICIO DE LAS CONDICIONES Y AMPAROS CUBIERTOS EN LAS DEMÁS COBERTURAS OTORGADAS EN LA ASISTENCIA A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO.

SE PRESTARÁ DICHA ASISTENCIA SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR NO SEA ACTIVIDADES ILÍCITAS, POR ACCIDENTES E INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AFILIADO DE LAS NORMAS DEFINIDAS EN LOS CÓDIGOS NACIONALES DE TRANSITO Y/O AUTORIDADES COMPETENTES.


LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000943034 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114560.

B) EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:


- a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- b) EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- c) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PERIODO DE CARENCIA.

LUEGO DE 72 HORAS DE LA VENTA EL AFILIADO TENDRÁ DERECHO A USAR EL SERVICIO.

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA


LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.


EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

DAÑOS ORIGINADOS POR DESGASTE NATURAL, USO NORMAL, CORROSIÓN, POR FIN DE LA VIDA ÚTIL DE MATERIALES O AQUELLOS ORIGINADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIONES

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-12-21
	MULTIASISTENCIA VIAL	Última Revisión: 2015-12-28
		Correlativo:

LAS CANCELACIONES DEBERÁN SER TRAMITADAS POR EL AFILIADO ANTE COLSUBSIDIO, QUIEN ES EL ENTE RECAUDADOR Y POR LO MISMO HACE EL CONTROL A TRAVÉS DE SU SISTEMA.

COLSUBSIDIO DEBERÁ REMITIR DIARIAMENTE A IGS, LA INFORMACIÓN DE LAS CANCELACIONES DEL PERIODO DEFINIDO.